

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
PAGADOS EN EXCESO POR LA
CONTRIBUYENTE, SRA. MARÍA
FRANCISCA MANSILLA BURGOS, R.U.T.
15.314.975-5, POR TÉRMINO DE GIRO.**

DECRETO DAF N°0032/2022

LO BARNECHEA, 02-09-2022

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de fecha 17 de marzo de 2022, efectuada por la contribuyente, Sra. MARÍA FRANCISCA MANSILLA BURGOS, , en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.
- b) Los Giros N° 2602450, correspondiente al segundo semestre de 2018, N° 2677900, correspondiente al primer semestre de 2019, N° 2844888, correspondiente al segundo semestre de 2019, y N° 2926009, correspondiente al primer semestre de 2020, todos pagados con fecha 18 de agosto de 2021 y correspondientes a la patente comercial de la sociedad señalada precedentemente.
- c) El Certificado de Término de Giro Folio N° 951154872, del Servicio de Impuestos Internos, que documenta el término de giro de la sociedad con fecha 31 de diciembre de 2017.
- d) El Decreto DRE N° 0285/2022, de fecha 31 de enero de 2022, que desenrola la patente comercial Rol 5-422.
- e) Que, en base a los antecedentes tenidos a la vista, la contribuyente, Sra. María Francisca Mansilla Burgos, , pagó sus patentes comerciales correspondientes al periodo comprendido entre el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2020, ambos inclusive, presentando con posterioridad a dichos pagos, el Certificado de Término de Giro Folio N° 951154872, del Servicio de Impuestos Internos, citado en la letra c) de este decreto.
- f) Que, conforme a la documentación del Servicio de Impuestos Internos que presenta la contribuyente, a ésta le correspondía pagar su patente comercial sólo hasta el primer semestre de 2018, por lo que pagó semestres en exceso.

- g) El Informe Rentas N° 0053, de fecha 26 de agosto de 2022, en el que se concluye que correspondería devolver al contribuyente un monto total de \$ 480.954.
- h) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Pronunciamiento Jurídico N° 0007/2022, de fecha 12 de enero de 2022, que en su parte III.- CONCLUSIONES., 1.-, indica que *“Esta unidad no advierte inconvenientes para hacer devolución del pago sociedad... a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa”*; y que en su parte III.- CONCLUSIONES., 2.-, indica que *“Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales por términos de giros retroactivos”* y que, por lo tanto, autoriza la devolución solicitada, en atención a lo establecido en la letra a) numeral 1 del artículo 13°, del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto DAL N°992, de fecha 30 de agosto de 2021.
- i) La Obligación Presupuestaria N° 35/2307, de fecha 30 de agosto de 2022, y la Aprobación Obligación 2315, de fecha 31 de agosto de 2022.

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE** la cantidad de \$ **480.954** (cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) a la contribuyente, Sra. **MARÍA FRANCISCA MANSILLA BURGOS**, , domiciliada en Camino Los Castores N° 1165, comuna de Lo Barnechea.
2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a “Devoluciones”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

